



Yemaya

REVISTA DEL ICSF SOBRE EL GÉNERO EN LA PESCA

Editorial

En su intervención ante la 28ª reunión del Comité de Pesca (COFI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Zoila Bustamante, presidenta de la Confederación Nacional de Pesca Artesanal de Chile (CONAPACH) se preguntaba “¿Por qué las mujeres y el género no se mencionan de forma explícita en el Código de Conducta para la Pesca Responsable (CCPR) de la FAO?”. Hablaba en nombre del Foro Mundial de Pueblos Pescadores (WFFP), del Colectivo Internacional de Apoyo al Pescador Artesanal (CIAPA) y del Comité Internacional de Planificación para la Soberanía Alimentaria (CIP).

Su discurso brindaba apoyo a la propuesta de la sociedad civil, redactada durante un seminario de preparación celebrado en Bangkok y consistente en la incorporación de un capítulo específicamente consagrado a la pesca a pequeña escala en el CCPR (ver Revista SAMUDRA n° 51, p. 7), a fin de tratar los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de las mujeres, los hombres y las comunidades indígenas que la practican.

Muchos sostienen que el CCPR recoge ya varias referencias acerca de la necesidad de garantizar la participación de todos los interesados, hombres o mujeres. En su artículo 6.13, por ejemplo, se insta a los Estados a facilitar la consulta y la efectiva participación de la industria, los trabajadores de la pesca, las organizaciones ambientalistas y otras interesadas, en la toma de decisiones con respecto a la elaboración de normas y políticas relacionadas con la ordenación y el desarrollo pesqueros y con el crédito y la ayuda internacionales.

No obstante, se impone tener muy presente que los pescadores y las pescadoras cuentan con roles muy diferentes y se enfrentan a realidades igualmente diversas. Si la captura suele considerarse una actividad predominantemente masculina, es bien sabido que las mujeres ocupan un lugar muy dinámico en toda la faena pesquera, especialmente en el sector posterior a la cosecha. En algunas regiones las mujeres representan cerca del 90% de la mano de obra de este subsector. Su aportación a la seguridad del sustento, al bienestar comunitario, a la renta familiar y al empleo resulta muy significativa.

Igualmente se sabe que la mujer sufre una discriminación específica, especialmente en lo tocante al acceso a los recursos y a su integración en los procesos de toma de decisiones. En estas condiciones, ¿podemos asumir entonces que la “neutralidad de género” es suficiente y aceptable? ¿Podemos asumir que esa neutralidad no va a agudizar sistemáticamente la actual marginación de la mujer?

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) de 1979 reconoce que el ejercicio pleno de los derechos humanos de la mujer exige un esfuerzo adicional, ya que a pesar de la existencia de varios instrumentos jurídicos las mujeres todavía no disfrutan de los mismos derechos que los hombres y siguen siendo objeto de discriminación en todas las sociedades del mundo. Salta a la vista que prestar atención al papel de la mujer en la pesca y a sus prioridades y necesidades no es meramente importante, sino imperioso.

La reivindicación de un capítulo dedicado exclusivamente a la pesca de pequeña escala en el CCPR debe ser atendida, como deben atenderse las prioridades de la mujer en la pesca en dicho instrumento jurídico. ■

India	2, 4
Sri Lanka	6
Hitos	6
Vietnam.....	8
Perfil	10
Plan	11
Yemaya Mama.....	11
Yemaya	
Recomienda.....	12

